

LIA NICOLE IBACACHE CERDA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 49

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN RADIODIAGNOSTICO Y
RADIOTERAPIA

[REDACTED]

Fecha: 14 de Octubre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: CHANARCILLO 1150, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

TENS RX, CONVENIO IMAGENES DIAGNOSTICAS, 24 HRS, SEPTIEMBRE 2024	115.200
Total Honorarios \$:	115.200
13.75 % Impto. Retenido:	15.840
Total:	99.360

Fecha / Hora Emisión: 14/10/2024 16:58



1977648900049F287A3E

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

41718

Fecha / Hora Impresión: 14/10/2024 17:18



MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: LIA IBACACHE CERDA

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO [REDACTED]
CONVENIO SI

PROGRAMA APOYO DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO

FUNCIONES APOYO TENS-RX SAR CONCON

CONTRATO
D.A. 3225
INICIO 16/09/2024
TERMINO 23/09/2024
HORAS [REDACTED]

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES
[REDACTED]

VALOR MENSUAL(según contrato) \$ 4800

MES SEPTIEMBRE

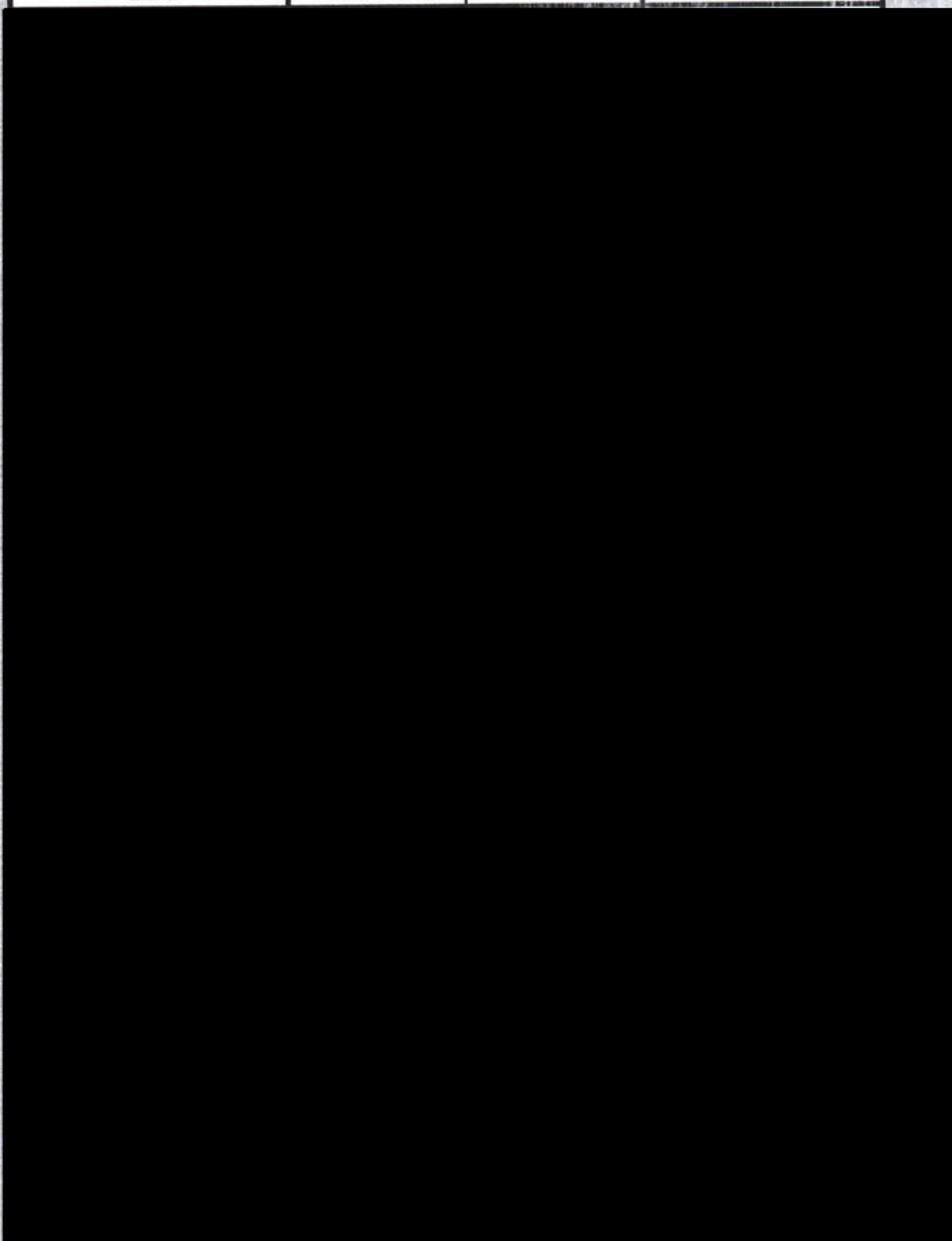
DIAS TRAB 2

HORAS TOTALES 24

VALOR BOLETA \$115,200

NÚMERO BOLETA 49

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

 SI

OBSERVACIONES

Registros de los Emplea

Depto.: EMPRESA

Lidia Ibacache 3352

01-09-2024 09:20	Entrada
01-09-2024 21:00	Salida
07-09-2024 09:26	Entrada
07-09-2024 21:08	Salida
08-09-2024 09:17	Entrada
08-09-2024 21:07	Salida
14-09-2024 09:25	Entrada
14-09-2024 21:00	Salida
15-09-2024 09:32	Entrada
15-09-2024 21:01	Salida
18-09-2024 09:07	Entrada
18-09-2024 21:23	Salida
20-09-2024 09:18	Entrada
20-09-2024 21:00	Salida
21-09-2024 09:21	Entrada
21-09-2024 21:00	Salida
22-09-2024 09:17	Entrada
22-09-2024 09:17	Entrada
22-09-2024 21:06	Salida
28-09-2024 09:14	Entrada
28-09-2024 21:01	Salida
29-09-2024 09:18	Entrada
29-09-2024 21:02	Salida

Entrada 12

Salida 11

747



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 747

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que la profesional Lía Nicole Ibacache Cerda Identificado con el RUT [REDACTED] presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas en el sistema clínico AVIS de Urgencia durante el mes septiembre del presente año, cuyas atenciones se realizan como TENS-RX, en apoyo SAR Concón.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

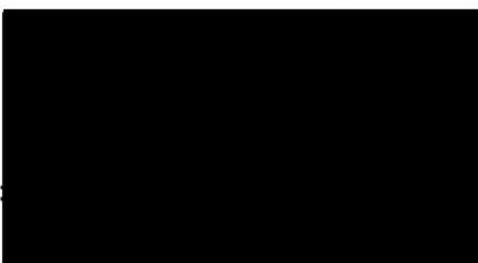
FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

NOMBRE	LIA NICOLE IBACACHE CERDA
RUT	[REDACTED]
MES	Septiembre
CONVENIO/PRESUPUESTO	CONVENIO IMÁGENES DIAGNOSTICAS
HORAS SEMANALES	24 horas semanales
HORARIO	AM/PM

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
SEMANA 3	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 14

FIRMA :



V°B° DIRECCIÓN:



CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 30 de septiembre del año 2024, comparece por una parte **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. LIA IBACACHE CERDA**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] de profesión técnico de nivel superior en radiodiagnóstico y radioterapia, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante **D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de: Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.

- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva \$4.800.- (cuatro mil ochocientos pesos), impuestos incluido, por un total de 57 horas efectivas trabajadas distribuidas de lunes a domingo entre las 08:00 horas y las 00:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM-SAR en calidad de rotación y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaria del SAR, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 16 al 23 de septiembre del año 2024.

SEXTO: el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y

afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

010

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

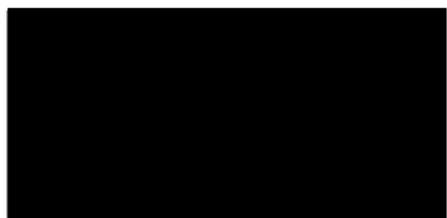
NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado.
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

DÉCIMO PRIMERO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa:

DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en poder del Municipio.



LIA IBACACHE CERDA
PRESTADOR DE SERVICIOS



D. SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)



